

Ley Nº 17.065

JUAN BELZA

DESIGNASE CON SU NOMBRE EL LICEO DE LA CIUDAD DE SAN RAMON DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Designase "Doctor Juan Belza" el Liceo de la ciudad de San Ramón, departamento de Canelones, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de diciembre de 1998.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 24 de diciembre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. YAMANDU FAU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.